



CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE, PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE TITULADO SUPERIOR DE CALIDAD DE ACÚSTICA Y VIBRACIONES, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26 DE JULIO DE 2021

- **RELACIÓN DE APROBADOS DEL SEGUNDO EJERCICIO**
- **APERTURA FASE DE CONCURSO**

El Tribunal calificador del concurso descrito en el encabezamiento, una vez corregido el Segundo Ejercicio de la Fase de Oposición del proceso selectivo descrito en el encabezamiento, ha resuelto lo siguiente:

1. RELACIÓN DE APROBADOS DEL SEGUNDO EJERCICIO

Se hace pública la siguiente Relación de aspirantes que han aprobado el Segundo Ejercicio Eliminatorio de la Fase de Oposición, calificado de cero a 35 puntos, siendo necesario obtener al menos 17,5 puntos para superarlo:

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NOTA
***0385**	BARRIOS CARRO, MERCEDES DE	33,75

Exclusivamente para la subsanación de posibles errores materiales o de hecho, contra esta Relación podrá presentarse reclamación ante el Tribunal, en el plazo de **tres días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución.

2. APERTURA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO

De conformidad con lo dispuesto en el Anexo III.2 de la convocatoria (Fase de concurso), se abre un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución, para que la aspirante que ha superado el Segundo Ejercicio pueda presentar la documentación que acredite los méritos valorables, según lo establecido en el Anexo IV de la convocatoria.

La acreditación de antigüedad y experiencia debe realizarse según lo dispuesto en el último apartado del Anexo IV (*Anexo sobre la justificación de valoración de antigüedad y experiencia...*).

La documentación podrá presentarse en el Registro General de la Universidad, o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las resoluciones y los actos de trámite de este Tribunal, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar

el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de León, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente.

León, 24 de enero de 2022

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

Fdo.: Araceli Cano San Segundo